

# GACETA DISTRITAL

No. 477-2

• Octubre 9 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0653 (Octubre 9 de 2017) ..... 3

"Por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016".



**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 0653**  
(Octubre 09 de 2017)

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

*“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.*

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

**1. ADICIONES DE UNAS RENTAS**

**a. Adición por Mayor Recaudo por Concepto de Impuesto a la Publicidad Exterior Visual.**

Que el Impuesto a la Publicidad Exterior Visual es un gravamen constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento.

Que durante la vigencia fiscal de 2017, el recaudo obtenido con corte a Septiembre de 2017, del impuesto a la publicidad exterior visual presentan un excelente crecimiento, de los \$700 millones presupuestado inicialmente se ha recaudado la suma de \$881 millones, representando un porcentaje de efectividad de 126%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que realizado el análisis de los cálculos y proyecciones sobre el recaudo del impuesto a la publicidad exterior visual para esta vigencia fiscal, se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales a este concepto por valor de **Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$175.284.346).

**b. Adición Estampilla Pro-Cultura.**



Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años 2014, 2015 y 2016, podemos observar en el concepto rentístico de la Estampilla Pro-Cultura un excelente comportamiento, razón que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Nombre	2.014	2.015	2.016	Presupuesto 2017	Inc. 2014 - 2015	Inc. 2015 - 2016	Inc. 2016 - 2017
Estampilla Pro-cultura	13.207.774.263	14.623.700.056	16.496.252.917	26.099.561.931	10.72%	11.80%	58.21%

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que realizado un análisis comparativo de este impuesto a partir del año 2014, se observa que lo proyectado para el año 2017, representa un 58%, con respecto a lo recaudado en el año inmediatamente anterior, en este análisis le permite al equipo económico y financiero proponer una adición por este concepto, que le permita al Distrito acercarse al promedio de crecimiento histórico de los últimos años.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte Septiembre de 2017, podemos observar que la Estampilla Pro-Cultura, viene con un excelente crecimiento en lo que va transcurrido del año, de los \$26.099 millones presupuestado, se ha recaudado la suma de \$18.881, representando un porcentaje de efectividad de 72%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que ante la situación descrita, de acuerdo a los porcentajes de crecimiento, se puede proyectar obtener un mayor recaudo por la estampilla pro-cultura, para la vigencia fiscal de 2017; permitiendo la posibilidad de incorporar al presupuesto dineros que atenderán las necesidades del sector de cultura en un 80% y el resto para el Fondo de Pensiones.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, la suma de Dos Mil Setecientos Cincuenta Millones de Pesos (\$442.857.143).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2017, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres de Pesos MI** (\$442.857.143).

**c. Adición por Mayor Recaudo por Concepto de los Intereses por la Mora en el pago del Impuesto Predial**

Que sobre la mora en el pago del impuesto predial unificado, tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio, a quienes no paguen de manera oportuna se generan intereses por la mora.

Que durante la vigencia fiscal de 2017, el recaudo obtenido con corte a septiembre de 2017, de los intereses por mora en el pago del impuesto predial unificado presentan un excelente crecimiento, de los \$12.895 millones presupuestado se ha recaudado la suma de \$14.683, representando un porcentaje de efectividad de 114%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que realizado el análisis de los cálculos y proyecciones sobre el recaudo de los intereses por mora en el pago del impuesto predial unificado para esta vigencia fiscal, se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales a este concepto por valor de **Cinco Mil Quinientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos ML** (\$5.550.447.774).



#### d. Adición por Concepto de los Intereses por la Mora en el pago del Impuesto de Industria y Comercio.

Que el impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho de hecho, ya sean que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. El no pago oportuno de esta renta genera intereses de mora.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte Septiembre de 2017, podemos observar que los intereses por la mora en el pago del impuesto de industria y comercio, viene con un excelente crecimiento en lo que va transcurrido del año, de los \$3.024 millones presupuestado, se ha recaudado la suma de \$2.855 millones, representando un porcentaje de efectividad de 94%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que ante la situación descrita, de acuerdo a los porcentajes de crecimiento, se puede proyectar obtener un mayor recaudo por intereses moratorios en el impuesto de industria y comercio, para la vigencia fiscal de 2017.

Que realizado el análisis de los cálculos y proyecciones sobre el recaudo de los intereses por mora en el pago del impuesto de industria y comercio para esta vigencia fiscal, se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales a este concepto por valor de **Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho Pesos ML** (\$647.066.718).

## 2.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ÚLTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR DEL SGP, COMPONENTES DE SALUD DOCUMENTO SGP- 13 - 2016.

### 2.1 Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda (PPNA).

Que este documento distribuye el equivalente a la última doceava con mayor valor. En primer lugar, para la distribución, se garantizan los recursos para el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), atendiendo lo previsto en el artículo 2.4.9, numeral 1 del Decreto 780 de 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 7 de la Ley 1608 de 2013.

Que en este documento técnico asigna la participación para el Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada, tal como se muestra en la tabla.

NOMBRE	SGP 13 2016
	Ultima 12/12 de 2016
<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>2.087.386.187</b>
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	2.087.386.187

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar las modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2017, de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2003, Acto Legislativo 04 de 2007 y Ley 1176 de 2007.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP 13 de 2016, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Ocho Mil Novecientos Tres Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos ML** (\$8.903.042.168), recursos provenientes del Impuesto de la Publicidad Exterior Visual, de la Estampillas Pro-Cultura, Intereses Moratorios por Predial e Industria y Comercio y del SGP para Salud Oferta, como se detalla a continuación.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>8.903.042.168</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>2.175.957.616</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>6.727.084.552</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.727.084.552</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>529.570.060</b>
<b>TI.A.1.7</b>	<b>Publicidad Exterior Visual</b>	<b>175.284.346</b>
TI.A.1.7.2	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	175.284.346
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>354.285.714</b>
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	354.285.714
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6.197.514.492</b>
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>6.197.514.492</b>
<b>TI.A.2.2.5</b>	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>6.197.514.492</b>
TI.A.2.2.5.1	Predial	5.550.447.774
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	647.066.718
<b>II.</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>2.175.957.616</b>
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b> (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>2.087.386.187</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.2</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>2.087.386.187</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	2.087.386.187
	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>88.571.429</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>88.571.429</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>88.571.429</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>88.571.429</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>88.571.429</b>
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	88.571.429

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la suma de **Ocho Mil Novecientos Tres Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos ML** (\$8.903.042.168), distribuidos de la siguiente forma: Para la sección de la Administración Central la suma de \$6.132.013.466, para el Fondo Local de Salud la suma de \$2.387.386.187, Fondo de Prevención y Atención de Desastres la suma de \$274.000.000 y para el Fondo de Pensiones Territoriales por valor de \$109.642.515. Como se detalla a continuación;



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
0	<b>TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>			<b>8.903.042.168</b>
0	<b>TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>			<b>2.771.028.702</b>
2	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>6.132.013.466</b>
21	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>			<b>3.038.013.260</b>
211	<b>Gastos de Personal</b>			<b>63.213.260</b>
2111	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>			<b>63.213.260</b>
211102	<b>Primas Legales</b>			<b>63.213.260</b>
2111023	de Navidad	02	ICLD	63.213.260
212	<b>Gastos Generales</b>			<b>2.974.800.000</b>
2122	<b>Adquisición de Servicios</b>			<b>2.446.000.000</b>
212206	<b>Servicios Públicos</b>			<b>2.096.000.000</b>
2122061	Energía	48	ICLD	1.318.884.195
2122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	314.253.422
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	442.862.383
2122064	Gas natural	48	ICLD	20.000.000
212210	<b>Otros Gastos Adquisición de Servicios</b>			<b>350.000.000</b>
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	350.000.000
2123	<b>Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional</b>			<b>300.000.000</b>
21231	Bienestar Social	02	ICLD	300.000.000
2124	<b>Otros Gastos Generales</b>			<b>228.800.000</b>
21242	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	48	ICLD	228.800.000
4	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>3.094.000.206</b>
401	<b>EDUCACIÓN</b>			<b>100.000.000</b>
4011	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>100.000.000</b>
40111	<b>Educación de Primera</b>			<b>100.000.000</b>
401112	<b>Calidad de Primera</b>			<b>100.000.000</b>
40111202	<b>Mejoramiento de la Calidad en IED</b>			<b>100.000.000</b>
401112021	Mejoramiento de la Calidad en IED	05	ICLD	100.000.000
404	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			<b>400.000.000</b>
4041	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>400.000.000</b>
40411	<b>Deporte para la vida</b>			<b>400.000.000</b>
404112	<b>Deporte para todos</b>			<b>400.000.000</b>
40411205	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte para la persona en situación de discapacidad	58	ICLD	200.000.000
40411206	Apoyo para el desarrollo y fortalecimiento institucional del deporte en el Distrito	58	ICLD	200.000.000
405	<b>CULTURA</b>			<b>354.285.714</b>
4051	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>354.285.714</b>
40511	<b>Cultura y Patrimonio para la Gente</b>			<b>310.000.000</b>
405112	<b>Defendiendo el Patrimonio</b>			<b>310.000.000</b>
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ESTC	310.000.000
405113	<b>Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural</b>			<b>44.285.714</b>
4051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	44.285.714



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
407	<b>VIVIENDA</b>			<b>1.299.548.274</b>
4071	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>1.299.548.274</b>
40711	<b>Techo digno para todos</b>			<b>1.299.548.274</b>
407113	<b>Tu casa Linda</b>			<b>1.299.548.274</b>
40711301	Mejoramiento de vivienda	6	ICLD	1.058.239.374
40711304	Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo,	6	ICLD	241.308.900
409	<b>TRANSPORTE</b>			<b>500.000.000</b>
4091	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>500.000.000</b>
40911	<b>Movilidad para la gente</b>			<b>500.000.000</b>
409112	<b>Movilidad al Alcance</b>			<b>500.000.000</b>
40911203	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	ICLD	500.000.000
417	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>440.166.218</b>
4171	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>440.166.218</b>
41711	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>440.166.218</b>
417111	<b>Actuaciones serias</b>			<b>422.883.518</b>
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	91.000.000
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	331.883.518
417113	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>17.282.700</b>
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	ICLD	17.282.700
5	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>			<b>2.771.028.702</b>
51	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>2.387.386.187</b>
5101	<b>SALUD</b>			<b>2.387.386.187</b>
51011	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>2.387.386.187</b>
510111	<b>Salud Para Todos</b>			<b>2.387.386.187</b>
51011102	<b>Todos Saludables</b>			<b>300.000.000</b>
510111021022	<b>Promoción y Prevención de la Zoonosis</b>			<b>300.000.000</b>
5101110210221	Promoción y Prevención de la Zoonosis		ICLD	300.000.000
51011103103	<b>Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)</b>			<b>2.087.386.187</b>
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	2.087.386.187
53	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>274.000.000</b>
5301	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>274.000.000</b>
53011	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo</b>			<b>274.000.000</b>
530112	<b>Reducción del Riesgo de Desastres</b>			<b>200.000.000</b>
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	200.000.000
530113	<b>Preparación y Manejo del Desastre</b>			<b>74.000.000</b>
53011302	Preparación para la respuesta a emergencias y recuperación pos-desastres	25	ICLD	8.000.000
53011303	Atención humanitaria y de la recuperación de las condiciones de normalidad	25	ICLD	66.000.000
54	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)</b>			<b>109.642.515</b>



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
5401	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>109.642.515</b>
54011	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>109.642.515</b>
540111	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>109.642.515</b>
54011101	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>			<b>109.642.515</b>
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTC	88.571.429
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	10.535.543
540111016	Auxilio Funerario para Pensionados	02	ICLD	10.535.543

**Parágrafo 1.** Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 40411205, Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte para la persona en situación de discapacidad, la fuente Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

**Parágrafo 2.** Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 40411206, Apoyo para el desarrollo y fortalecimiento institucional del deporte en el Distrito, la fuente Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

**Parágrafo 3.** Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 5101110210221, Promoción y Prevención de la Zoonosis, la fuente Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

**Parágrafo 4.** Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 53011302, Preparación para la respuesta a emergencias y recuperación pos-desastres, la fuente Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

**Parágrafo 5.** Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 53011303, Atención humanitaria y de la recuperación de las condiciones de normalidad, la fuente Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

#### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Nueve (09) días del mes de Octubre de 2017.

**ANA MARIA ALJURE REALES**

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

